

RESOLUCIÓN M.E.C. 0993/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0002-1772

Montevideo, 19 OCT. 2017

VISTO: el trámite iniciado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de la persona que realizó el curso de "Cuidadores/as Calificados/as de Adultos/as Mayores" dictado por el "Instituto Casa de la Mujer de la Unión" en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo cometido es resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

III) que la mencionada Institución dictó, con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, el curso: "Cuidadores/as Calificados/as de Adultos/as Mayores" Referencia de INEFOP, Curso número 7696.-----

IV) que se presenta la documentación de la persona que aprobó el mencionado curso, para su correspondiente validación: fotocopia de cédula y de carné de salud, certificado de egreso escolar y diploma según surge de fojas 1 a 31 de las presentes actuaciones.-----

V) que la Directora de Educación a fojas 38 solicita se autorice la acreditación de saberes de la señora Lourdes Natalia Cervetti Martinez, cédula de identidad 2.605.388-3, respecto del curso de referencia y que se disponga que la misma podrá trabajar en la tarea de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo

establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014.-----

II) que en su sesión ordinaria N° 2/2017 de 4 de mayo de 2017 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso sugiriendo la validación del mismo en su totalidad (fojas 33 a 35).-----

III) que en mérito de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017, las solicitudes de acreditación de capacitación, formación y/o experiencia como cuidadores tendrán como plazo de acreditación el 31 de octubre de 2017.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 19.353 en el literal E) artículo 9° capítulo III, artículos 29 a 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016, Decreto 212/017 de 07 de agosto de 2017 y la Resolución Ministerial 860/16 de 29 de setiembre de 2016.-----

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:


1ro.- Apruébase la solicitud de acreditación de saberes de la señora Lourdes Natalia Cervetti Martinez, cédula de identidad 2.605.388-3, al curso de "Cuidadores/as Calificados/as de Adultos/as Mayores" dictado por el Instituto "Casa de la Mujer de la Unión", según referencia de INEFOP, Curso número 7696.-----

2do.- Dispónese que la mencionada persona podrá trabajar en la área de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, por considerarse que el curso realizado tiene una razonable equivalencia con el Diseño Curricular Básico del curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispone esta Secretaría de Estado según Resolución 860/2016 de fecha 29 de setiembre de 2016.-----

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación (Oficina de Instituciones Habilitadas para la Formación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados) del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

4to.- Notifíquese a la Institución "Casa de la Mujer de la Unión" y por su intermedio a la persona interesada.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----


Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ